

Décimo Novena Sesión Extraordinaria

15 de agosto de 2016

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba prorrogar la readscripción de la funcionaria Paz Maribel Fragoso Cerda en la Dirección Distrital XXXIII.

Antecedentes:

- I. El 14 de octubre de 2011 mediante Acuerdo JA127-11, la Junta Administrativa (Junta) aprobó los *"Criterios que regulan la readscripción del personal de estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal"* (Criterios).
- II. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) mediante el Acuerdo INE/CG68/2014, aprobó los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional y ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del

otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).

- V. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- VI. El 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG68/2015 los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas y del Distrito Federal al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN).
- VII. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del INE, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).
- VIII. El 15 de febrero de 2016, la Junta mediante Acuerdo JA012-16 aprobó la readscripción de la funcionaria Paz Maribel Fragosó Cerda en su carácter de Líder de Proyecto adscrita en la Dirección Distrital XXV a la Dirección Distrital XXXIII, con una vigencia del 16 de febrero hasta el 15 de agosto de 2016.
- IX. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo), aprobó mediante el Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del ESPEN.

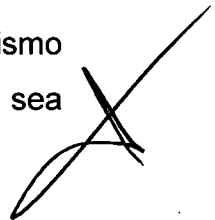


- X. El 29 de junio de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE mediante Acuerdo INE/JGE158/2016, aprobó los Lineamientos para el cambio de adscripción y rotación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos).

Considerando:

1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta.
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el Código establece en su artículo 64, fracción XXI, inciso b) como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del ESPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral (INE).

5. Que el Capítulo IV "Del Cambio de Adscripción y de la Rotación", Título Segundo, del Libro Tercero del ESPEN, establece las normas relativas al procedimiento de Cambio de Adscripción y de la Rotación.
6. Que en el artículo Único Transitorio de los Lineamientos se establece que entrarán en vigor el día siguiente hábil de su aprobación por la Junta General Ejecutiva del INE, pero que podrán ser aplicados en los OPLE a quienes cumplan con los requisitos establecidos en estos Lineamientos y demás normativa aplicable, una vez que concluya el proceso de incorporación de sus servidores públicos al Servicio.
7. Que de conformidad con los numerales anteriores, continúan en vigor las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) que regulan la readscripción.
8. El punto SEGUNDO del Acuerdo ACU-42-16 prevé que, la reubicación y cambio de denominación de plazas deberán realizarse a más tardar el 16 de septiembre de 2016.
9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser readscrito o comisionado temporalmente por un periodo máximo de seis meses, que podrá ser prorrogado por un lapso igual, para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.



La readscripción se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta, en los siguientes casos:

- a. Por acuerdo de la Junta, y
- b. A petición de alguno de los titulares de las unidades administrativas correspondientes.

10. Que los Criterios, establecen en su numeral 7, inciso a), que la readscripción será procedente para favorecer la integración del personal del Instituto.
11. Que de conformidad al artículo 35, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta autorizar las readscripciones y comisiones del personal de estructura que el titular de la unidad administrativa presente ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), solicitud de readscripción o comisión que deberá hacerse de acuerdo con el formato que para tal efecto se emita, y una vez que el Centro reciba la solicitud elaborará en un término de dos días un proyecto de Dictamen, con el cual propondrá a la Junta, la procedencia o improcedencia de la solicitud.
12. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante oficio SECG-IEDF/1413/2016 de fecha 9 de agosto de 2016, el Secretario Ejecutivo remitió al Centro la solicitud para prorrogar la readscripción de la funcionaria Paz Maribel Fragozo Cerda, en su carácter de Líder de Proyecto en la Dirección Distrital XXV a la Dirección Distrital XXXIII, con la finalidad de desahogar los trabajos inherentes a la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.

13. Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35, fracción II del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0516/2016, remitió a la Junta el Dictamen del Centro, por el que se considera procedente la prórroga de readscripción de la funcionaria mencionada en el considerando anterior, quien cumple con los conocimientos y el perfil para el cargo materia de la readscripción propuesta por el Secretario Ejecutivo.
14. Que de acuerdo con el Dictamen anexo, la prórroga de readscripción será vigente del 16 de Agosto al 15 de septiembre de 2016.
15. Que corresponde a la Junta con base en el proyecto de Dictamen del Centro determinar lo conducente, en términos del artículo 35, fracción III del Estatuto.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
JA078-16

PRIMERO. Se aprueba la prórroga de readscripción de la funcionaria Paz Maribel Fragoso Cerda a la Dirección Distrital XXXIII, con una vigencia del 16 de Agosto al 15 de septiembre de 2016, de conformidad con el Dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

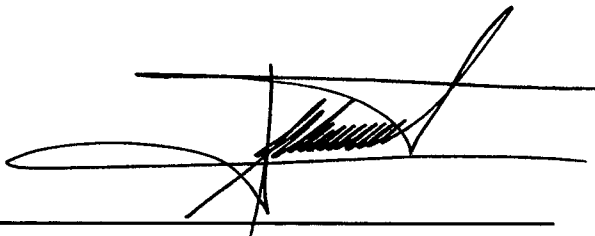
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros se notifique el contenido del presente Acuerdo a la funcionaria involucrada.

TERCERO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con su anexo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

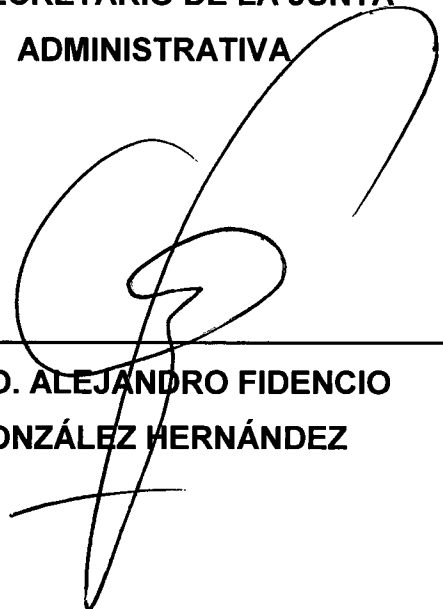
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de agosto de dos mil dieciséis, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se considera procedente prorrogar la readscripción de la funcionaria Paz Maribel Fragoso Cerda a la Dirección Distrital XXXIII.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

IV. El 15 de febrero de 2016, durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdo JA012-16, aprobó la readscripción de la funcionaria **Paz Maribel Fragoso Cerda** a la Dirección Distrital XXXIII, con una vigencia del 16 de febrero al 15 de agosto de 2016.

V. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

19
1
Ad
KSD

14. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto, se presenta el **Dictamen por el que se considera procedente la prórroga de readscripción de la funcionaria Paz Maribel Fragoso Cerda** a la Dirección Distrital XXXIII, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 34 y 35, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina procedente la prórroga de readscripción de la funcionaria **Paz Maribel Fragoso Cerda**, a la Dirección Distrital XXXIII del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2016.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 9 de agosto de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides